

**REF.: FORMALIZA INFORME DE CIERRE DE PROYECTO QUE ACREDITA EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO “PROVIDENCIA DE ANTOFAGASTA, FPSM, COMPONENTE 1, AÑO 2025 CONFORME AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1134 DEL 15 DE JULIO DE 2024, Y LA RESOLUCIÓN N°344 DEL 14 DE MARZO DE 2025, DE ESTE SERVICIO.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 0582**

**SANTIAGO, 10 DE ABRIL DE 2026**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°549, del 16 de abril de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba las bases de la Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, Componente 1, Convocatoria 2024 y la Resolución Exenta N°600 que la modifica; la Resolución Exenta N°908, de 12 de junio de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fijó la selección de la Convocatoria del Programa Sitios de Memoria, Componente 1, convocatoria 2024, segundo llamado; la Resolución Exenta N°344 del 14 de marzo de 2025, que aprueba informes finales de planes que indica, instruye ejecutar bianualidad de convenios de colaboración y reajusta montos según indica; la Resolución Exenta N°1134 del 15 de julio de 2024, que aprueba el convenio de transferencia de recursos y ejecución del proyecto, entre el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural y la Agrupación por la memoria Histórica Providencia de Antofagasta; el acta de aprobación de proyecto de fecha 16 de febrero de 2026, de la Unidad de Sitios de Memoria, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n°18.834, sobre Estatuto Administrativo;

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 549, de fecha 16 de abril de 2024** se aprobaron las “Bases de Convocatoria pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, “Componente 1: Para el apoyo a organizaciones que gestionan Sitios de Memoria”, de acuerdo con la partida 29, capítulo 03, programa 05, asignación 228, de la ley 21.640 de presupuesto para el sector público, año 2024.
- 2.- Que, por **Resoluciones Exentas N°778/2024, N°908/2024 y 928/2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se fijó la selección de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos previstos en el concurso señalado.

4.- Que, mediante la **Resolución Exenta N°1134 de 15 de julio de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el Convenio de transferencia de recursos y ejecución del proyecto seleccionado en el Concurso “Componente 1: “Para el apoyo a la gestión de organizaciones que gestionan Sitios de Memoria”, Convocatoria 2024” del Fondo Programa de Sitios de Memoria denominado “**Programa Sitios de Memoria, Componente 1**”, Responsable **PAULA LUCÍA LATORRE VILLALOBOS, RUT: 18.919.134-0**.

5.- Que, durante la ejecución de la bianualidad del convenio, la organización renovó su directorio siendo su nuevo representante legal don **FELIPE RODRIGUEZ GALLEGUILLOS, RUT: 18.972.585-K**

6.- Que, mediante las **Resoluciones Exentas N°105/2025, N°344/2025 y N°1138/2025** se aprobaron los informes finales de los planes que indican, instruye ejecutar bianualidad y reajustar montos según se indica correspondientes al año 2025.

7.- Que, conforme a los antecedentes entregados en el Informe de término del proyecto de 16 de febrero de 2026, aprobado por la Unidad de Sitios de Memoria, de la Dirección Nacional del Servicio, que constató que la persona responsable ejecutó la suma de \$57.988.026.- (cincuenta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil veintiséis pesos), transferidos para la ejecución del proyecto, quedando un saldo por rendir de \$11.974 (once mil novecientos setenta y cuatro pesos), restituido a conformidad por la parte ejecutora a este Servicio.

8.- Que, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada.

#### **RESUELVO:**

1.- **FORMALÍCESE** el Informe de Término de proyecto de 16 de febrero de 2026, de la Unidad de Sitios de Memoria, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio, en mérito de los antecedentes señalados del proyecto titulado “**PROVIDENCIA DE ANTOFAGASTA, FPSM, COMPONENTE 1, AÑO 2025**”, acreditando el término de la relación contractual establecida en el Convenio de transferencia de recursos y ejecución aprobado por medio de la **Resolución Exenta N°344 del 14 de marzo de 2025**, entre este Servicio y don **FELIPE RODRIGUEZ GALLEGUILLOS, RUT: 18.972.585-K**, en su calidad de responsable de proyecto, cuyo detalle se expresa en la siguiente gráfica:

**COMPONENTE 1, FONDO PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, CONVOCATORIA 2025:**

FOLIO (código Sisrec)	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
4951- 2025	Providencia de Antofagasta, FPSM, Componente 1, año 2025	Felipe Rodríguez Galleguillos	18.972.585-K	Acta de aprobación N°9 de 2026

RECURSOS ASIGNADOS POR EL SERPAT	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO
\$58.000.000.-	\$58.000.000. -	0.-

APORTE SERPAT	MONTO CUOTA
\$58.000.000	\$58.000.000

RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
\$57.988.026.-	\$11.974.-	\$58.000.000.-	\$0.-

2.- **RESTITÚYASE** a **FELIPE RODRIGUEZ GALLEGUILLOS, RUT: 18.972.585-K**, en su calidad de responsable del proyecto, la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito, una vez cumplida la adhesión de 30 días corridos, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de transferencia de recursos y ejecución.

3.- **ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE la deuda asociada a la persona responsable del proyecto individualizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

4.- **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por este Servicio, a través de la Unidad de Sitios de Memoria, de la Dirección Nacional del Servicio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, a la persona responsable del Convenio referido en el Considerando Cuarto (4º), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.


5.- **ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el resuelvo primero.



6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Servicio, en la sección “actos y resoluciones” en la categoría “actos con efectos sobre terceros” al objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### **ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**MANUEL MARÍN GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
DMF/MPP/CCC/RAA/MCT/jdc

**DISTRIBUCIÓN:**

División Jurídica, SERPAT.  
Unidad de Contabilidad – DAF, SERPAT.  
Unidad de Convenios – DAF, SERPAT.  
Unidad de Fomento del Patrimonio, SNFGP, SERPAT..  
Responsable del proyecto.  
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.